



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL D.S.
N°49 (V. Y U.) 2011 Y SUS
MODIFICACIONES POSTERIORES**

RESOLUCION EXENTA N° 520 /

COYHAIQUE, 21 ABR 2016

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976 que Aprueba El Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 5 de Octubre 2015 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 3871 (V. y U.) de fecha 03 de Julio de 2014, que modifica Resolución Exenta N°2030 (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional en el mes de Mayo de 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre ellos los comités de la Región de Aysén que se detallan a continuación:

COD.	Nombre Grupo	Comuna	N° Familias	Vigencia Subsidio
102887	SEMBRANDO FUTURO II	CISNES	4	01/04/2016
106282	SEMBRANDO FUTURO	CISNES	11	01/04/2016
106296	COMITÉ DE VIVIEND PUYUHUAPI JOVEN	CISNES	14	01/04/2016
106314	COMITÉ DE VIVIENDA RIO CISNES	CISNES	35	01/04/2016
106387	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	CISNES	35	01/04/2016

- 2.- La Resolución Exenta N° 9774 (V. y U.) de fecha 15 de Diciembre de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso quinto, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazo por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, a familias de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre ellos a los comités de la Region de Aysén que se detalla a continuación:

COD.	Nombre Grupo	Comuna	N° Familias
106314	COMITÉ DE VIVIENDA RIO CISNES	CISNES	35
106387	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	CISNES	35

- 3.- La Resolución Exenta N° 2257 (V. y U.) de fecha 11 de Abril de 2016, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso quinto, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazo por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, a familias de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre ellos a los comités de la Region de Aysén que se detalla a continuación:

COD.	Nombre Grupo	Comuna	N° Familias
106314	COMITÉ DE VIVIENDA RIO CISNES	CISNES	35
106387	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	CISNES	35

- 4.- La Resolución Exenta N° 957 de fecha 04 de Junio de 2015, que adjudica a la Empresa Constructora Marianela Lavín Acuña, la ejecución de la Obra "Construcción 15 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Sembrando Futuro y Sembrando Futuro II", La Junta Comuna de Cisnes".
- 5.- La Resolución Exenta N° 1009 de fecha 18 de Junio de 2015, que adjudica a la Empresa Constructora Marianela Lavín Acuña, la ejecución de la Obra "Construcción 14 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Puyuhuapi Joven, Puyuhuapi Comuna de Cisnes".
- 6.- La Resolución Exenta N° 362 de fecha 24 de Marzo de 2016, que autoriza pago de anticipos de los proyectos habitacionales SEMBRANDO FUTURO Y SEMBRANDO FUTURO II, de la localidad de La Junta, comuna de Cisnes, beneficiados a través del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, que da cuenta de un avance financiero y de obras de un 58%.
- 7.- La Resolución Exenta N° 358 de fecha 23 de Marzo de 2016, que autoriza pago de anticipo de subsidios del proyecto "PUYUHUAPI JOVEN", código 102456, correspondiente a 16 familias, de la localidad de la Puyuhuapi, comuna de Cisnes, beneficiados a través del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Construcción en Nuevos Terrenos, regulado por el D.S. n° 49/2011 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, que da cuenta de un avance financiero y de obras de un 37,3%.

- 8.- La Resolución Exenta N° 448 de fecha 11 de Abril de 2016, que sanciona modificaciones y aumento de plazo, de la Obra "Construcción 14 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Puyuhuapi Joven, Puyuhuapi Comuna de Cisnes", Empresa Constructora Marianela Lavin Acuña.
- 9.- La Resolución Exenta N° 449 de fecha 11 de Abril de 2016, que sanciona modificaciones y aumento de plazo, de la Obra "Construcción 15 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Sembrando Futuro y Sembrando Futuro II", Empresa Constructora Marianela Lavin Acuña

RESUELVO:

- 1.- Otórgase, un nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de los 4 comités del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que se indican a continuación:

COD.	Nombre Grupo	Comuna	N° Familias	Nueva Vigencia Subsidio Habitacional hasta
102887	SEMBRANDO FUTURO II	CISNES	4	01/01/2018
106282	SEMBRANDO FUTURO	CISNES	11	01/01/2018
106296	COMITÉ DE VIVIEND PUYUHUAPI JOVEN	CISNES	14	01/01/2018
106314	COMITÉ DE VIVIENDA RIO CISNES	CISNES	35	01/01/2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



RODRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

PDB/EGH/MHF/cgm

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.19/04/2016
- DEPTO. JURIDICO.
- CONTRALORIA INTERNA
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.

30/03

JPGL/CAS/MVL/AVG
Int. N° 558/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
03 JUL 2014
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.030, (V. Y U.), DE 2014, QUE LLAMA A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2014, Y APRUEBA NÓMINA DE GRUPOS SELECCIONADOS./

SANTIAGO, 03 JUL 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3871;

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de fecha 7 de abril de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a concurso, a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional, a grupos postulantes que obtuvieran Certificado de Grupo Organizado Hábil hasta el día 15 de mayo de 2014;
- b) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el Resuelvo 2., por la siguiente:

REGIÓN	RECURSOS (UF)
Coquimbo	86.420
Valparaíso	304.293
L. B. O'Higgins	25.900
Maule	228.185
Biobío	607.876
La Araucanía	478.854
Los Ríos	92.000
Los Lagos	291.657
Aysén	74.801
Magallanes	106.112
Metropolitana	738.061
Total	3.034.159

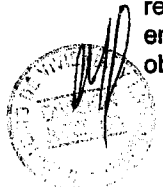
2. Apruébase la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con proyecto habitacional, y los recursos referenciales de sus proyectos a los que están vinculados, para las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 15 de mayo de 2014, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, nómina que se adjunta y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución.

Nómina de Grupos Con Proyecto Habitacional Seleccionados

N°	Región	Comuna	Código Grupo	Comité o Grupo	N° Fam.	Subsidio Construcción + Terreno	Asistencia Técnica	Inspección Técnica de Obras
1	Coquimbo	Los Vilos	98691	COMITE BARRIO ESTACION DE QUILIMARI	31	16.787,00	873,0	320,0
2	Coquimbo	La Serena	100180	LAS LOMAS DEL OLIVAR	52	28.336,00	1.296,0	528,0
3	Coquimbo	Ovalle	100643	COMITE PRO CASA MI FUTURA CASITA III	66	36.102,00	1.524,0	654,0
4	Valparaíso	Villa Alemana	99716	WITRAN RUKA	67	40.009,00	1.538,0	663,0
5	Valparaíso	Villa Alemana	99826	STRAFAL II	108	64.535,00	2.049,0	1.456,0
6	Valparaíso	Calera	99967	COMITE DE VIVIENDA VILLA EL GOMERO	96	57.249,00	1.923,0	1.308,0
7	Valparaíso	Villa Alemana	99970	Comite de Vivienda Vida Nueva 2013	56	33.348,00	1.368,0	564,0
8	Valparaíso	Quillota	100031	Por un Futuro Mejor II	31	14.560,08	873,0	320,0
9	Valparaíso	Villa Alemana	100235	PROGRESO NORTE	131	78.529,50	2.268,5	1.732,0
10	O'Higgins	Requinoa	86132	COMITE DE VIVIENDA NUESTRA CASA 3	30	15.400,00	850,0	310,0
11	O'Higgins	Rengo	94984	PROYECTO HABITACIONAL EL RODEO	10	5.100,00	310,0	110,0
12	O'Higgins	Malloa	106696	TIERRA HERMOSA II	9	3.441,51	279,0	99,0
13	Maule	Rio Claro	96512	Villa Ilusion de Santa Rosa	11	5.842,00	341,0	120,0
14	Maule	Rauco	99092	Grupo Habitacional San Enrique Grupo 3	151	74.520,01	2.438,5	1.972,0
15	Maule	San Javier	99419	VILLA LONCOMILLA II	10	5.310,00	310,0	110,0
16	Maule	Curico	100018	Grupo Habitacional el Castillo II	34	13.112,10	942,0	350,0
17	Maule	San Javier	100700	LA BUENA FE DE PURAPEL	34	18.190,00	942,0	350,0
18	Maule	Longavi	100755	LOS DAMNIFICADOS	20	10.630,00	620,0	210,0
19	Maule	Romeral	102649	VILLA LOS NARANJOS	57	28.269,72	1.386,0	573,0
20	Maule	Villa Alegre	103234	Cuarta Etapa B	117	57.939,57	2.143,5	1.564,0
21	Biobío	Lota	89157	PARQUE COUSIÑO II ETAPA	57	30.075,00	1.386,0	573,0
22	Biobío	Lota	89209	Torre del Reloj Etapa I	68	35.992,00	1.552,0	672,0
23	Biobío	Lota	92999	CENTENARIO ETAPA III	77	40.843,00	1.678,0	753,0
24	Biobío	Lota	94286	Proyecto Ex Lota Green Etapa IV	66	34.914,00	1.524,0	654,0
25	Biobío	Alto Bío Bío	98957	CSP COMUNIDAD CALLAQUI 1	8	3.520,00	248,0	88,0
26	Biobío	Alto Bío Bío	98964	CSP COMUNIDAD CALLAQUI 2	9	4.390,02	279,0	99,0
27	Biobío	Coronel	99485	UNA OBRA CON ESFUERZO II	25	14.540,00	735,0	260,0
28	Biobío	San Ignacio	99760	COMITE DE VIVIENDA BICENTENARIO	26	11.622,00	758,0	270,0
29	Biobío	Pinto	99764	COMITE DE VIVIENDA LA MONTAÑA	34	16.709,98	942,0	350,0
30	Biobío	Los Angeles	99909	VILLA LOS PROFESORES III	145	77.202,50	2.387,5	1.900,0
31	Biobío	Los Angeles	99910	Etapa II Villa Los Profesores III	137	72.870,50	2.319,5	1.804,0
32	Biobío	Chillan	101073	CREACIÓN 2 ETAPA	149	79.368,50	2.421,5	1.948,0
33	Biobío	Quirihue	102600	Los Lagos II	140	69.305,88	2.345,0	1.840,0
34	Biobío	Quirihue	102721	Esperanza II	64	31.682,69	1.496,0	636,0
35	Biobío	Quirihue	104703	Nueva Eperanza 3	34	16.831,43	942,0	350,0
36	Biobío	Coihueco	104911	CAMINO AL FUTURO	65	32.643,00	1.510,0	645,0
37	Araucanía	Traiguén	98379	COMITE DE VIVIENDA BROTES DE TRAIGUEN	12	6.398,00	372,0	130,0
38	Araucanía	Temuco	99684	ESFUERZO II	41	22.049,80	1.098,0	420,0
39	Araucanía	Pitrufquén	99879	Las Azucenas	15	6.670,05	465,0	160,0
40	Araucanía	Temuco	100133	COMITE DE REPOSICION DE VIVIENDA MEJOR FUTURO	13	5.809,96	403,0	140,0
41	Araucanía	Loncoche	100257	COMITÉ ERRADICACIÓN MI CASA NUEVA 2	7	3.100,02	217,0	77,0
42	Araucanía	Villarica	100344	COMITE DE VIVIVENDA LA GRAN ESPERANZA RURAL	18	9.309,96	558,0	190,0

43	Araucanía	Lautaro	100372	COMITE VILLA BALMACEDA	158	78.304,80	2.498,0	2.056,0
44	Araucanía	Puerto Saavedra	100414	WULUF RUKA 1	7	3.491,46	217,0	77,0
45	Araucanía	Cunco	100793	RAYEN MAPU	58	26.195,12	1.404,0	582,0
46	Araucanía	Nueva Imperial	101281	Comité de vivienda Cohuilla Rayen	28	12.320,00	804,0	290,0
47	Araucanía	Curacautin	101350	LAILUSION	39	17.408,04	1.057,0	400,0
48	Araucanía	Galvarino	101583	COMITE DE VIVIENDA VIDA MEJOR	28	12.610,08	804,0	290,0
49	Araucanía	Lautaro	101592	Sueños Dorados	18	7.986,24	558,0	190,0
50	Araucanía	Traiguén	102532	SAN FRANCISCO DE MOLCO	24	10.883,04	712,0	250,0
51	Araucanía	Puren	102829	COMITE INDEPENDENCIA	41	20.353,22	1.098,0	420,0
52	Araucanía	Freire	106341	COMITE NUEVO FUTUROS	30	12.399,90	850,0	310,0
53	Araucanía	Galvarino	106390	Comite Calafquén	60	27.760,20	1.440,0	600,0
54	Araucanía	Temuco	106495	COMITE MILANO I	126	67.298,54	2.226,0	1.672,0
55	Araucanía	Temuco	106572	Comite de Reposicion de Vivienda la Roca Viva	19	9.679,93	589,0	200,0
56	Araucanía	Temuco	106772	COMITE DE VIVIENDA MILANO II	130	69.435,00	2.260,0	1.720,0
57	Araucanía	Victoria	106827	Comite de Vivienda Rural Las Golondrinas	27	13.224,33	781,0	280,0
58	Araucanía	Puren	106863	LA SOLUCION	11	4.840,00	341,0	120,0
59	Los Rios	Corral	101191	COMITE DE JOVENES SIN VIVIENDA LA AGUADA	35	18.800,00	965,0	360,0
60	Los Rios	Futroneo	101192	COMITE DE VIVIENDA FLOR DEL CAMPO	125	67.997,50	2.217,5	1.660,0
61	Los Lagos	Puerto Varas	101086	COMITE HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU	137	74.377,50	2.319,5	1.804,0
62	Los Lagos	Llanquihue	101261	COMITE DE VIVIENDA FUTAHUILLIMAPU	150	81.560,00	2.430,0	1.960,0
63	Los Lagos	Puerto Montt	101262	COMITE DE VIVIENDA SALVADOR ALLENDE	110	59.480,00	2.070,0	1.480,0
64	Los Lagos	Llanquihue	101300	COMITE TECHO DIGNO V	112	60.581,00	2.091,0	1.504,0
65	Aisén	Cisnes	102887	SEMBRANDO FUTUROII	4	2.800,00	172,0	44,0
66	Aisén	Cisnes	106282	Comit de vivienda Sembrando Futuro	11	7.700,00	473,0	120,0
67	Aisén	Cisnes	106296	Comit de vivienda Puyuhuapi Joven	14	9.837,66	602,0	150,0
68	Aisén	Cisnes	106314	Comit de vivienda Ro Cisnes	35	24.769,15	1.340,0	360,0
69	Aisén	Cisnes	106387	COMITE DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	35	24.733,45	1.340,0	360,0
70	Magallanes	Punta Arenas	98843	integracion 2012	90	60.967,50	2.602,5	870,0
71	Magallanes	Natales	106725	CANELO III	56	39.200,00	1.908,0	564,0
72	Metropolitana	Peñaflor	85115	BLANCA ESPERANZA	92	50.223,00	1.881,0	1.256,0
73	Metropolitana	Pirque	87196	nueva vida	108	52.920,00	2.049,0	1.456,0
74	Metropolitana	Puente Alto	87362	COMITE DE ALLEGADOS 12 DE MAYO	44	30.365,72	1.152,0	450,0
75	Metropolitana	Peñaflor	94897	EL OLIMPO	65	35.545,00	1.510,0	645,0
76	Metropolitana	El Bosque	96008	MI CASA MI ILUSION	26	14.052,00	758,0	270,0
77	Metropolitana	Puente Alto	96543	COMITE DE ALLEGADOS LOS ANDES	44	30.365,72	1.152,0	450,0
78	Metropolitana	La Florida	102339	COMITE FRATERNIDAD LOTE 1	69	47.618,97	1.566,0	681,0
79	Metropolitana	La Florida	102349	COMITE FRATERNIDAD LOTE 5	75	51.759,75	1.650,0	735,0
80	Metropolitana	La Florida	102380	COMITE FRATERNIDAD LOTE 6	78	53.830,14	1.692,0	762,0
81	Metropolitana	La Florida	102647	FRATERNIDAD LOTE 7	113	77.984,69	2.101,5	1.516,0
82	Metropolitana	El Monte	103092	Comité de Vivienda Padre Patricio Espinosa	13	5.720,00	403,0	140,0
83	Metropolitana	La Florida	103161	FRATERNIDAD LOTE 2	61	42.097,93	1.454,0	609,0
84	Metropolitana	La Florida	103668	FRATERNIDAD LOTE 3	34	23.464,42	942,0	350,0
85	Metropolitana	La Florida	103815	FRATERNIDAD LOTE 4	34	23.464,42	942,0	350,0
86	Metropolitana	P. Aguirre Cerda	105736	Comité Milenium	3	1.320,00	93,0	33,0
87	Metropolitana	Recoleta	105749	COMITE DE VIVIENDA RESURGIR	11	4.840,00	341,0	120,0
88	Metropolitana	C. de Tango	88254	Vida Nueva	75	41.115	1.650,0	735,0
89	Metropolitana	C. de Tango	89584	las palmas de calera de tango	103	56.347,50	1.996,5	1.396,0
89	Metropolitana	San Bernardo	100056	NUEVA ILUSIÓN ETAPA 3	103	56.347,50	1.996,5	1.396,0

3. Los recursos comprometidos conforme al Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los postulantes seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 15 de mayo de 2014, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, considerando los montos de subsidio referenciales de los proyectos a los cuales se encuentran vinculados, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica e inspección técnica de obras:



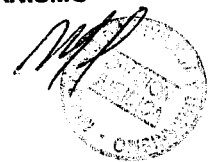
Región	Nº Familias Selección	Monto Subsidios (UF)
Coquimbo	149	86.420
Valparaíso	489	304.293
O'Higgins	49	25.900
Maule	434	228.185
Biobío	1.104	607.876
Araucanía	910	478.854
Los Ríos	160	92.000
Los Lagos	509	291.657
Aysén	99	74.801
Magallanes	146	106.112
Metropolitana	1.151	738.061
Total	5.200	3.034.159

El monto definitivo a considerar para cada postulante seleccionado, será determinado al momento de la adscripción al proyecto, por parte del postulante seleccionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

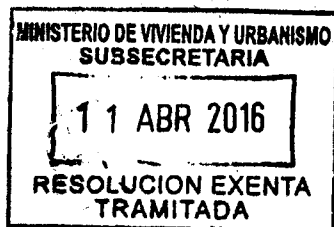
- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JLSS/CAS/LSF
Int. N° 434/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, INCISO QUINTO, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO./

SANTIAGO, 11 ABR 2016
RESOLUCIÓN EXENTA N° 02257

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.354, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 6.856, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Las Bandurrias", de 64 familias, código Umbral 86954, de la comuna de Chile Chico, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- d) La Resolución Exenta N° 2.218, (V. y U.), de fecha 3 de abril de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a doña Pamela Alexandra Inostroza Chaura, Cédula de Identidad N° 17.056.411-1, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- e) La Resolución Exenta N° 3.459, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 3 personas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre las cuales se encuentran doña Fresia Edith Cheuquemán Millán, Cédula de Identidad N° 11.718.722-5 y doña Myriam del Carmen Lepio Piucol, cédula de identidad 13.123.507-0, de la comuna de Aysén;
- f) La Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Alborada", de 27 familias, código Umbral 85866, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- g) La Resolución Exenta N° 6.899, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Villa el horizonte", de 28 familias, código Umbral 85930, entre las que se encuentra doña Margarita Elizabeth Poblete Ampuero, cédula de identidad 9.300.055-2, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;



- h) La Resolución Exenta N° 9.300, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.871, (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 29 de noviembre de 2013, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Las Bandurrias 2", de 4 familias, código Umbral 100121, de la comuna de Chile Chico, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- i) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentran los grupos "Comit de Vivienda Ro Cisnes", de 35 familias, código Umbral 106314 y "Comité de Vivienda Nuevo Horizonte", de 35 familias, código Umbral 106387, de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- j) La Resolución Exenta N° 5.297, (V. y U.), de fecha 29 de agosto de 2014, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a don José del Carmen Aguilar Aguilar, Cédula de Identidad N° 9.221.684-5, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ,
- k) La Resolución Exenta N° 8.772, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dentro de las cuales se encuentra don Orlando Ruiz Sierpes, cédula de identidad 8.985.121-1, de la comuna de Aysén;
- l) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica resolución exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2014, dentro de las cuales se encuentran los grupos señalados en la tabla siguiente, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

NOMBRE GRUPO	CODIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN
LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	51	AYSÉN
COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	111043	8	CISNES
COMITÉ DE VIVIENDA RIO CISNES	110856	4	CISNES

- m) La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda y Construcción en Sitio Propio y en la alternativa de Postulación Colectiva para operaciones de Construcción en Sitio Propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, dentro de las cuales se encuentran las familias indicadas en la tabla siguiente, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV
ALVARADO	BARRÍA	LILIAN PAULETTE	18.470.390	4
AVILEZ	MARIPILLÁN	PAOLA YANILA	18.218.133	1
FERNÁNDEZ	GODOY	VIOLETA DE LOURDES	15.303.024	3
GATICA	TARUMÁN	YOHANA ELIZABETH	16.533.935	5
MILLAO	VIDAL	BÁRBARA CONSTANZA	19.609.363	K
VALENZUELA	GALLARDO	SORAYA ANDREA	18.691.953	K

- n) La Resolución Exenta N° 3.101, (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a tres personas que indica de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dentro de las cuales se encuentra doña Evelyn Alejandra Carimonei Nahuelcar, cédula de identidad 17.234.079-2, de la comuna de Aysén;

- o) La Resolución Exenta N° 9.774, (V. y U.), de fecha 15 de diciembre de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a tres personas que indica de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dentro de las cuales se encuentra doña Evelyn Alejandra Carimonei Nahuelcar, cédula de identidad 17.234.079-2, de la comuna de Aysén;



U.), de 2014, a familias de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dentro de las cuales se encuentran los grupos señalados en la tabla siguiente

NOMBRE GRUPO	CÓDIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA
COMITÉ DE VIVIENDA LAS BANDURRIAS	86954	64	CHILE CHICO
LAS BANDURRIAS 2	100121	4	CHILE CHICO
COMIT DE VIVIENDA RO CISNES	106314	35	CISNES
COMITÉ DE VIVIENDA RÍO CISNES	110856	4	CISNES
COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	106387	35	CISNES
COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	111043	7	CISNES

- p) La Resolución Exenta N° 9.846, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2015, que otorga subsidios habitaciones adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de la comuna de Aysén, dentro de las cuales se encuentran los grupos señalados en la tabla siguiente, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

NOMBRE GRUPO	CÓDIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA
COMITÉ DE VIVIENDA ALBORADA	85866	27	AYSÉN
COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL HORIZONTE	85930	40	AYSÉN
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN
LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	51	AYSÉN

- q) El Acuerdo N° 4.138, de fecha 25 de septiembre de 2015, que aprueba transferencia de recursos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el financiamiento de la iniciativa "Transferencia para el Mejoramiento del Subsidio de la Vivienda" a través de la provisión de zonas extremas, del Programa 06 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2015;
- r) El Acuerdo N° 4.263, de fecha 26 de febrero de 2016, que aprueba el incremento de recursos en la glosa del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) mediante transferencia al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la iniciativa "Transferencia para el Mejoramiento del Subsidio de la Vivienda";
- s) El Ord. N° 433, de fecha 14 de marzo de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los grupos que a continuación se indican, en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas

NOMBRE GRUPO	CÓDIGO GRUPO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO
COMITÉ DE VIVIENDA ALBORADA	85866	27	AYSEN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	112080
LOS ALAMOS	113898	45	AYSEN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	112080
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSEN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	112080
COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL HORIZONTE	85930	40	AYSEN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	112080
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	51	AYSEN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	112080
COMITÉ DE VIVIENDA LAS BANDURRIAS	86954	64	CHILE CHICO	68 VIVIENDAS FSEV I COMITÉ LAS BANDURRIAS	124981
LAS BANDURRIAS 2	100121	4	CHILE CHICO	68 VIVIENDAS FSEV I COMITÉ LAS BANDURRIAS	124981
COMIT DE VIVIENDA RO CISNES	106314	35	CISNES	RIO CISNES	102491
COMITÉ DE VIVIENDA RÍO CISNES	110856	4	CISNES	RIO CISNES	102491
COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	106387	35	CISNES	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	102691
COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	111043	7	CISNES	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	102691



CONSIDERANDO:

- a) Que, el Grupo "Comité de Vivienda Villa El Horizonte", originalmente tenía 28 familias como da cuenta la Resolución indicada en el visto g), pero debido a la renuncia de doña Margarita Elizabeth Poblete Ampuero, cédula de identidad 9.300.055-2 al grupo, éste queda compuesto por 27 familias. Posteriormente doña Margarita Elizabeth Poblete Ampuero, vuelve con su subsidio, pero ahora para postular de manera individual al Proyecto "FSEV CNT Alborada Los Álamos y Sueño de un Hogar", código umbral 112080.



- b) Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2016, el Director del SERVIU de la Región Aysén rectifica lo informado en el Oficio citado en el Visto s) precedente, en cuanto a que son 27 las familias del Grupo "Comité de Vivienda Villa El Horizonte", e incorpora 13 beneficiarios individuales, adscritos al proyecto "FSEV CNT Alborada Los Álamos y Sueño de Un Hogar".
- c) Que de acuerdo a Resolución indicada en el visto l), el grupo "Comité de Vivienda Nuevo Horizonte" tiene 8 familias, y el proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Horizonte" código umbral 10269, que solo tiene cabida para 7 familias, por lo que doña Eva Evelyn Olivares Orellana, cédula de identidad N° 13.864.576-2 integrante del grupo, adscribirá al proyecto "Rio Cisnes" código umbral 102491. Lo anterior considerando que doña Odita Ester Linay Cifuentes, cédula de identidad 15.303.949-6, del grupo "Comité de Vivienda Rio Cisnes" renunció al proyecto "Rio Cisnes" código umbral 102491, generando el cupo para poder hacer dicha modificación.
- d) Que en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), el Honorable Concejo Regional de Aysén, mediante acuerdo CORE N° 4.263 del 26 de febrero de 2016, precisa disponer de recursos adicionales y necesarios para suplementar el déficit de los subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, todo ello, en los Comités aprobados e identificados en Acuerdo CORE N° 4.138 del 25 de Septiembre de 2015.
- e) Que los recursos dispuestos por el Plan Especial de Zonas Extremas, han permitido suplementar el financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, fortaleciendo además la economía regional en el ámbito constructivo y aportando en la implementación de Políticas Públicas impulsadas por nuestras autoridades.
- f) Que los recursos que aportará la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución, los cuales permitirán atender a 299 familias de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a 299 familias, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según los montos que se indican en la tabla siguiente:

N°	NOMBRE GRUPO O PERSONA	CODIGO UMBRAL O RUT	N° DE FAMILIAS	COMUNA	PROYECTO	MONTO POR FAMILIA (UF) APROX	MONTO TOTAL (UF)
1	COMITÉ DE VIVIENDA ALBORADA	85866	27	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	1.068,50
2	LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	1.780,83
3	SUEÑO DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	1.187,22
4	VILLA EL HORIZONTE	85930	27	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	1.068,50
5	PADRE ALDO LAZZARINI	113894	8	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	316,592
6	COMITÉ DE VIVIENDA LAS BANDURRIAS	86954	64	CHILE CHICO	68 VIVIENDAS FSEV I COMITÉ LAS BANDURRIAS	496,94	31.804,16
7	LAS BANDURRIAS 2	100121	4	CHILE CHICO	68 VIVIENDAS FSEV I COMITÉ LAS BANDURRIAS	496,94	1.987,76
8	COMIT DE VIVIENDA RO CISNES	106314	35	CISNES	RIO CISNES	350,79	12.277,81
9	COMITÉ DE VIVIENDA RIO CISNES	110856	4	CISNES	RIO CISNES	350,79	1.403,17
10	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	106387	35	CISNES	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	339,83	11.894,26
11	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	111043	7	CISNES	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	339,83	2.378,86



12	EVELYN ALEJANDRA CARIMONEY NAHUEL CAR	17.234.079-2	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
13	YOHANA ELIZABETH GATICA TARUMAN	16.533.935-5	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
14	BARBARA CONSTANZA MILLAO VIDAL	19.609.363-K	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
15	PAOLA YANILA AVILEZ MARIPIILLAN	18.218.133-1	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
16	LILIAN PAULETTE ALVARADO BARRIA	18.470.390-4	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
17	SORAYA ANDREA VALENZUELA GALLARDO	18.691.953-K	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
18	VIOLETA DE LOURDES FERNANDEZ GODOY	15.303.024-3	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
19	ORLANDO ENRIQUE RUIZ SIERPE	8.985.121-1	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
20	FRESIA EDITH CHEUQUEMAN MILLAN	11.718.722-5	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
21	PAMELA ALEXANDRA INOSTROZA CHAURA	17.056.411-1	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
22	MYRIAM DEL CARMEN LEPIO PIUCOL	13.123.507-0	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
23	MARGARITA ELIZABETH POBLETE AMPUERO	9.300.055-2	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
24	JOSÉ DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR	9.221.684-5	1	AYSÉN	FSEV CNT ALBORADA LOS ÁLAMOS Y SUEÑO DE UN HOGAR	39,57	39,574
						TOTAL	67.682,12

- En caso de proceder el reemplazo o sustitución de las personas beneficiarias individuales indicadas en el Resuelvo 1., el Director del SERVIU de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante Resolución Exenta, podrá designar a las personas sustitutas o reemplazantes, según corresponda.
- Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **67.682,12 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
- SEREMI REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES





MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU REGION DE AYSÉN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

AUTORIZA PAGO DE ANTICIPOS DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES SEMBRANDO FUTURO Y SEMBRANDO FUTURO II, DE LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, COMUNA DE CISNES, BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DENSIFICACIÓN PREDIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 49/2011 (V y U).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 362

COYHAIQUE, 24 MAR 2016

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución Habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Y lo dispuesto en el artículo ochenta de la ley 18.834 del Estatuto administrativo, sobre Subrogancia Legal establecidas.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 3871 de fecha 03 de Julio de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución N° 2030 y aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación con proyecto, entre ellos para los integrantes del comité "Sembrando Futuro II" Código 102887 y "Sembrando Futuro" Código 106282, ambos de la comuna de Cisnes, Región de Aysén;
2. La Resolución Exenta N° 2713 de fecha 23 de Abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios Habitacionales Adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, a los integrantes del comité "Sembrando Futuro II" Código 102887 y "Sembrando Futuro" Código 106282, ambos de la comuna de Cisnes, Región de Aysén;
3. La Resolución Exenta N° 957 de fecha 04 de Junio de 2015, que adjudica a la Empresa Constructora Marianela Lavín Acuña, la ejecución de la Obra "Construcción 15 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Sembrando Futuro y Sembrando Futuro II", La Junta Comuna de Cisnes".
4. Que la E.P. SERVIU Región de Aysén, patrocina los proyecto "**Sembrando Futuro II**" FSEV Modalidad Densificación Predial y "**Sembrando Futuro**" FSEV Modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, y en tal calidad contrató la ejecución de los proyectos con la constructora Marianela Lavín Acuña, ambos proyectos en ejecución en la localidad de las Junta Comuna de Cisnes;
5. La Boleta de Garantía N° 378510-4 de fecha 16.06.2015, extendida por el Banco de Chile, por la cantidad de 509,00 UF, a favor de SERVIU Región de Aysén, con vencimiento al 17.06.2016, para garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado Licitación Pública N° 32/2014: Construcción 15 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Sembrando Futuro y Sembrando Futuro II";

6. El informe emitido por el ITO, de este SERVIU Sr. Rodrigo Marín Ortíz, visado por el Jefe del Departamento Técnico de este SERVIU, mediante el cual se deja constancia que la obras denominadas Proyectos Construcción 15 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Sembrando Futuro y Sembrando Futuro II, presentan los porcentajes de avance que se señalan;

Informe N°	Fecha	% Avance	Avance UF	Avance acumulado
689	22.10.2015	10	1.693,4	1.693,4
783	10.12.2015	10	1.693,40	3.386,80
22	15.01.2016	8	1.354,72	4.741,52
97	15.02.2016	10	1.693,40	6.434,92
140	18.03.2016	10	1.693,40	8.128,320

7. El ingreso por parte de la contratista, a SERVIU Aysén, de los documentos necesarios para efectuar el anticipo, y la imposibilidad de cursar solicitud, por no poder realizar el pago, a través del Sistema de Pago de Subsidio.

RESUELVO:

- AUTORIZÉSE** el pago de **1.693,40 U.F.**, por concepto de pago de subsidios de los Proyectos "**Sembrando Futuro II y Sembrando Futuro**", de la comuna de Cisnes, a la Constructora Marianela Lavín Acuña, RUT 9.266.458-9, conforme a los vistos precedentes.
- IMPÚTESE** esta operación al Subtítulo 33, Ítem 01, Asig. 133, año 2014 del presupuesto del SERVIU Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE Y CÚMPLASE.



Evelyn González Hormazabal

EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL
ABOGADO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
SUBROGANTE

EGH/DRP/CGM
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- SECC. POSTULACIONES.
- SECC. CONTABILIDAD.
- CARPETA GENERAL.
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU REGION DE AYSÉN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

AUTORIZA PAGO DE ANTICIPO DE SUBSIDIOS DEL A PROYECTO "PUYUHUAPI JOVEN", CODIGO 102456, CORRESPONDIENTE A 16 FAMILIAS, DE LA LOCALIDAD DE LA PUYUHUAPI, COMUNA DE CISNES, BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS, REGULADO POR EL D.S. N° 49/2011 (V Y U).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 358

COYHAIQUE, 23 MAR 2016

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución Habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Y lo dispuesto en el artículo ochenta de la ley 18.834 del Estatuto administrativo, sobre Subrogancia Legal establecidas.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°3871 de fecha 03 de Julio de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2014 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre ellos para los 14 integrantes comité "**PUYUHUAPI JOVEN**" Cod. **106296**, de la comuna de Cisnes, Región de Aysén;
2. La Resolución Exenta N°655 de fecha 03 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de Diciembre de 2014 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre ellos a 4 integrantes del comité "PUYUHUAPI JOVEN " Cod. 110885.
3. La Resolución Exenta N° 3110 de fecha 06 de Mayo 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios Habitacionales Adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, a 14 familias comité "**PUYUHUAPI JOVEN** " Cod. **106296** de la Comuna de Cisnes, de la Región de Aysén
4. La Resolución Exenta N° 1009 de fecha 18 de Junio de 2015, que adjudica a la Empresa Constructora Marianela Lavín Acuña, la ejecución de la Obra "Construcción 14 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Puyuhuapi Joven, Puyuhuapi Comuna de Cisnes".
5. Que la E.P. SERVIU Región de Aysén, patrocina el proyecto "**Puyuhuapi Joven**", código 102456, FSEV Modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de un total de 18 viviendas y 26 lotes , proyecto en ejecución en la localidad de la Junta, Comuna de Cisnes;

6. La Boleta de Garantía N° 378903-5 de fecha 24.06.2015, extendida por el Banco de Chile, por la cantidad de 623,00 UF, a favor de SERVIU Región de Aysén, con vencimiento al 24.06.2016, para garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado Licitación Pública N° 32/2014: Construcción 14 viviendas, Fondo Solidario de Viviendas, Comité Habitacional Puyuhuapi Joven, Puyuhuapi Comuna de Cisnes;
7. El informe emitido por el ITO, de este SERVIU sr. Rodrigo Marín Ortiz, visado por el Jefe del Departamento Técnico de este SERVIU, mediante el cual se deja constancia que la obra denominada Proyecto "Puyuhuapi Joven" presenta el porcentaje de avance que se señala;

Informe N°	Fecha	% Avance	Avance UF	Avance acumulado
688	22.10.2015	5	1.037,39	1.037,39
784	10.12.2015	7,3	1.505,01	2.542,40
23	15.01.2016	10	2.074,78	4.617,18
79	15.02.2015	5	1.037,39	5.654,57
139	18.03.2016	10	2.074,78	7.729,35

8. El ingreso por parte de la contratista, a SERVIU Aysén, de los documentos necesarios para efectuar el anticipo, y la imposibilidad de cursar dicha solicitud, por no poder realizar el pago a través del Sistema de Pago de Subsidio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE** el pago de **2.074,78 U.F.** correspondiente al 10% de anticipo del Contrato de Construcción del Proyecto "Puyuhuapi Joven", código **102456**, de la comuna de Cisnes, a la Constructora Marianela Lavin Acuña, RUT 9.266.458-9, conforme a los vistos precedentes.
2. **IMPÚTESE** esta operación en lo relativo al pago del subsidio al Subtítulo 33, Ítem 01, Asig. 133, correspondiente al año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE Y CÚMPLASE.



Evelyn Gonzalez Hormazabal

EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL
ABOGADO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
SUBROGANTE

EGH/URP/SGM

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- SECC. POSTULACIONES.
- SECC. CONTABILIDAD.
- CARPETA GENERAL.
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.



SERVIU
Región de Aysén del
General Carlos Ibañez
del Campo

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

SANCIONA MODIFICACIONES Y AUMENTO DE PLAZO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS, COMITÉ HABITACIONAL PUYUHUAPI JOVEN, PUYUHUAPI, COMUNA DE CISNES".
EMPRESA CONSTRUCTORA MARIANELA LAVIN ACUÑA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 448 /

COYHAIQUE, 11 ABR 2016

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, que aprueban y regulan las bases reglamentarias, para la contratación de obras a Suma Alzada, para los SERVIU regionales; las facultades que me confieren D.L. Nº 1.305/75 (V. y U.) y D.S. Nº 355/76 (V y U); La Resolución Nº 1600/2008 que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Resolución Afecta Nº 06 (V. y U.) de fecha 23.02.2015 y el Inc. Final art. 80º, de la Ley Nº 18834., que nombra subrogante en el cargo de DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN de SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, y demás normas pertinentes.

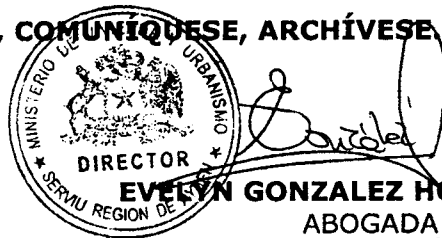
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 1009/13.07.2015, que contrata con la Empresa Constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA, la obra denominada, "**CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS, COMITÉ HABITACIONAL PUYUHUAPI JOVEN, PUYUHUAPI, COMUNA DE CISNES**".
- b) La Resolución Exenta Nº 1124/13.07.2015; que designó Inspector Técnico de obras Titular y Subrogante de la obra identificada en el considerando a) de la presente Resolución.
- c) La Resolución exenta Nº 655/03.02.2015, del Ministerio de Vivienda de Urbanismo, que entre otros, aprueba nómina de grupos seleccionados y asigna subsidio a cuatro familias del comité Puyuhuapi joven de la Region de Aysen.
- d) El Informe Técnico Nº 136 de fecha 14.03.2016; en origen de la arquitecta proyectista de loteo de viviendas, remitido por el Jefe del Departamento Técnico, en el cual se detallan tipología de viviendas y montos de subsidios disponibles, para el comité Puyuhuapi Joven.
- e) El Informe Técnico Nº 165 de fecha 28.03.2016; en origen del inspector técnicos de obras, y que cuenta con la conformidad del Jefe del Departamento Técnico y de Director Serviu Región de Aysén, mediante el cual solicita autorizar modificaciones de obras y un aumento de plazo de 90 días corridos.
- f) El correo electrónico de fecha 29.03.2016, en origen del inspector técnico de obra, mediante el cual se le solicita a la empresa contratista su conformidad y aceptación al aumento de obras efectivo por un monto de 3.740,52 UF, incrementando el monto original de contrato.
- g) El correo electrónico de fecha 30.03.2016, en origen de la empresa contratista, mediante el cual manifiesta aceptación al aumento de obras efectivo por un monto de 3.740,52 UF.

RESUELVO:

1. **Sanciónese** modificaciones de obras, conforme lo señalado en Informe N° 165/28.03.2016 de la ITO, en la modalidad de aumento de obras efectivo por un monto de **3.740,52 UF** (i.v.a. incluido), para cuatro módulos de viviendas T1 adosado, de la obra habitacional denominada: **"CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS, COMITÉ HABITACIONAL PUYUHUAPI JOVEN, PUYUHUAPI, COMUNA DE CISNES"**, siendo el nuevo monto de contrato 24.488,27 UF (i.v.a. incluido).
2. **Sanciónese** un aumento de plazo de 90 días corridos, a la obra habitacional, denominada **"CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS, COMITÉ HABITACIONAL PUYUHUAPI JOVEN, PUYUHUAPI, COMUNA DE CISNES"**, y contratada con la Empresa constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA, siendo la nueva fecha de término de obra, el día **01 de agosto de 2016**.
3. Déjese constancia que este aumento de obras efectivo, y aumento de plazo que se aprueba no da derecho a la Empresa Constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA, a exigir mayores gastos generales, reajustes presupuestarios, intereses ni cualquier otro tipo de indemnización.
4. Déjese establecido que en función de lo indicado por los Art. 50 y 51 del D.S. N° 236/02 (V y U), la Empresa Constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA., deberá prolongar la vigencia de la Boleta de Garantía y Póliza de Seguros, establecida por los Resueltos 6° y 7° de la Res. Ex. N° 1009/15, por todo el período que corresponda, ante la variable introducida, por el Aumento de Plazo que se concede.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido por parte de la Empresa Constructora identificada; debiendo Protocolizarse, ante el mismo Notario uno de sus ejemplares; en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 43 del D.S. N° 236/02 (V y U).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

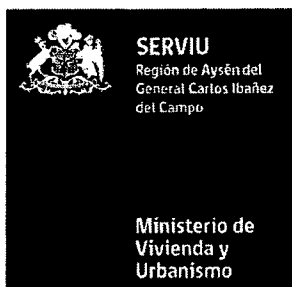


EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL
ABOGADA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE AYSÉN (S)

EGH/CRP/MAA/LGC/RMO/rmo

TRANSCRIBIR A:

- División de Desarrollo Urbano - MINVU
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Programación y Control (2)
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- **Empresa Constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA. (3)**
- Expediente de Obra (2)
- Oficina de Partes



SANCIONA MODIFICACIONES Y AUMENTO DE PLAZO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS, COMITÉ HABITACIONAL SEMBRANDO FUTURO Y SEMBRANDO FUTURO II, LA JUNTA COMUNA DE CISNES".

EMPRESA CONSTRUCTORA MARIANELA LAVIN ACUÑA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 449 /

COYHAIQUE, 11 ABR 2016

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, que aprueban y regulan las bases reglamentarias, para la contratación de obras a Suma Alzada, para los SERVIU regionales; las facultades que me confieren D.L. Nº 1.305/75 (V. y U.) y D.S. Nº 355/76 (V y U); La Resolución Nº 1600/2008 que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Resolución Afecta Nº 06 (V. y U.) de fecha 23.02.2015 y el Inc. Final art. 80º, de la Ley Nº 18834., que nombra subrogante en el cargo de DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN de SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:


- a) La Resolución Exenta Nº 957/04.06.2015, que contrata con la Empresa Constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA, la obra denominada, "**CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS, COMITÉ HABITACIONAL SEMBRANDO FUTURO Y SEMBRANDO FUTURO II, LA JUNTA COMUNA DE CISNES**".
- b) La Resolución Exenta Nº 1040/24.06.2015; que designó Inspector Técnico de obras Titular y Subrogante de la obra identificada en el considerando a) de la presente Resolución.
- c) La Resolución Exenta Nº 655/03.02.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que entre otros, aprueba nómina de grupos seleccionados y asigna subsidio a ocho familias del comité Nuevo Horizonte de la Región de Aysén, entre ellos la Sra. Odita Ester Linay Cifuentes.
- d) La Resolución Exenta Nº 1401/02.09.2015, que adscribió a la Sra. Odita Linay Cifuentes, al comité Sembrando Futuro código 102554, conforme lo señalado en considerando quinto.
- e) El Informe Técnico Nº 135 de fecha 14.03.2016; en origen de la arquitecta proyectista de loteo de viviendas, remitido por el Jefe del Departamento Técnico, en el cual se detallan tipología de viviendas y montos de subsidios disponibles, para el comité Sembrando futuro de La Junta.
- f) El Informe Técnico Nº 166 de fecha 28.03.2016; en origen del inspector técnicos de obras, y que cuenta con la conformidad del Jefe del Departamento Técnico y de Director Serviu Región de Aysén, mediante el cual solicita autorizar modificaciones de obras y un aumento de plazo de 60 días corridos.
- g) El correo electrónico de fecha 29.03.2016, en origen del inspector técnico de obra, mediante el cual se le solicita a la empresa contratista su conformidad y aceptación al aumento de obras efectivo por un monto de 1.076,79 UF, incrementando el monto original de contrato.
- h) El correo electrónico de fecha 30.03.2016, en origen de la empresa contratista, mediante el cual manifiesta aceptación al aumento de obras efectivo por un monto de 1.076,79 UF.

RESUELVO:

1. **Sanciónese** modificaciones de obras, conforme lo señalado en Informe N° 166/28.03.2016 de la ITO, en la modalidad de aumento de obras efectivo por un monto de **1.076,79 UF** (i.v.a. incluido), para un módulo de vivienda T1 adosado, de la obra habitacional denominada **"CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS, COMITÉ HABITACIONAL SEMBRANDO FUTURO Y SEMBRANDO FUTURO II, LA JUNTA COMUNA DE CISNES"**, siendo el nuevo monto de contrato 18.010,79 UF (i.v.a. incluido).
2. **Sanciónese** un aumento de plazo de 60 días corridos, a la obra habitacional, denominada **"CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS, COMITÉ HABITACIONAL SEMBRANDO FUTURO Y SEMBRANDO FUTURO II, LA JUNTA COMUNA DE CISNES"**, y contratada con la Empresa constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA, siendo la nueva fecha de término de obra, el día **02 de julio de 2016**.
3. Déjese constancia que este aumento de obras efectivo, y aumento de plazo que se aprueba no da derecho a la Empresa Constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA, a exigir mayores gastos generales, reajustes presupuestarios, intereses ni cualquier otro tipo de indemnización.
4. Déjese establecido que en función de lo indicado por los Art. 50 y 51 del D.S. N° 236/02 (V y U), la Empresa Constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA., deberá prolongar la vigencia de la Boleta de Garantía y Póliza de Seguros, establecida por los Resueltos 6° y 7° de la Res. Ex. N° 957/15, por todo el período que corresponda, ante la variable introducida, por el Aumento de Plazo que se concede.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido por parte de la Empresa Constructora identificada; debiendo Protocolizarse, ante el mismo Notario uno de sus ejemplares; en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 43 del D.S. N° 236/02 (V y U).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL
ABOGADA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE AYSÉN (S)


EGH/PRP/MAA/LGC/RMO/rmo

TRANSCRIBIR A:

- División de Desarrollo Urbano - MINVU
- Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Programación y Control (2)
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- **Empresa Constructora MARIANELA LAVIN ACUÑA. (3)**
- Expediente de Obra (2)
- Oficina de Partes